Expediente: **923/22**
Carátula: **MENDEZ LEONARDO ISMAEL C/ MERCADO MARTINO CAMILO NICOLAS S/ SUMARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD**
Fecha Depósito: **31/03/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27304975399 - MENDEZ, LEONARDO ISMAEL-ACTOR/A
90000000000 - MERCADO, MARTINO CAMILO NICOLAS-DEMANDADO/A
27304975399 - MENENDEZ, MARIA EUGENIA-POR DERECHO PROPIO
30648815758604 - CUERPO DE CONTADORES OFICIALES, -TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 923/22

H102335433731

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA III° NOMINACIÓN

JUICIO: MENDEZ LEONARDO ISMAEL c/ MERCADO MARTINO CAMILO NICOLAS s/ SUMARIO (RESIDUAL).- EXPTE. N°: 923/22

San Miguel de Tucumán, Marzo de 2025.-

Y VISTOS: Que teniendo a despacho las presentes actuaciones, del análisis del informe enviado por el perito contador Martín Nougues, integrante del cuerpo de contadores de este Poder Judicial, surge que se omitió en la planilla de actualización adjuntada, descontar los pagos ordenados mediante providencias de fechas 05/06/2024 y 13/08/2024.

Por ello, en base a los principios de dirección de proceso, buena fe y lealtad procesal, instrumentalidad, flexibilidad y adecuación procesal, y a los fines de respetar las normas constitucionales del debido proceso y protección de la propiedad, considerando que el art. 764 del CPCCT permite corregir los errores numéricos en cualquier estado del proceso, estimo pertinente,

RESOLVER:

I. DECLARAR LA NULIDAD de la sentencia de fecha 20/03/2025 (art. 225 del CPCCT), conforme a lo considerado.-

II. REMITIR nuevamente las presentes actuaciones, a fin de que el Cuerpo de Peritos Contadores, emita dictamen conforme a las consideraciones aquí efectuadas.-

III. FECHO vuelvan los autos a despacho para resolver, conforme a lo dispuesto en 19/11/2024.-

HÁGASE SABER.- MIC 923/22

DR. PABLO ALEJANDRO SALOMON

JUEZ (P/T)

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 14a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 30/03/2025

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.